



CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-10

No. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2019

INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 21 de noviembre de 2023

MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, L.A. David Pedral Rosales, con número de empleado 0280684 y puesto Subjefe Técnico Especialista, adscrito al Órgano Interno de Control Específico en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, presento el informe de la comisión realizada del 13 al 17 de noviembre del presente, al Plantel CONALEP Oaxaca, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con motivo del Acto de Fiscalización 13-700/2023.

Comisión desempeñada:

En el periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre del ejercicio 2023, se asistió al Plantel CONALEP Oaxaca, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a efecto de dar continuidad a la ejecución del Acto de Fiscalización 13-700/2023.

Actividades realizadas:

Se llevó a cabo la revisión física a los expedientes documentales que integran el archivo de trámite del Plantel CONALEP Oaxaca, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, así como a los inventarios de los mismos, proporcionados por las Áreas generadoras de archivo.

Conclusión y resultados obtenidos:

Se obtuvo información que se analizará y verificará mediante cédulas de trabajo, las cuales formarán parte del expediente del acto de fiscalización 13-700/2023, y cuyos resultados serán informados al personal administrativo adscrito al Plantel CONALEP Oaxaca, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

FISCALIZADO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.A. David Pedral Rosales

Nota: El periodo para la comprobación de los viáticos otorgados es de 10 días naturales posteriores al término de su comisión. No se otorgarán viáticos cuando existan comisiones pendientes de comprobar.

